MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CASO: MUNICIPAIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN S/CIRCULAR DNCP N° 14/2021.-------

OBJETO: 1)- ACREDITAR LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO INTENDENTE DE LA COMUNA DE SAN COSME Y DAMIÁN.----------

2)- DAR DE BAJA EL USUARIO DE LA PERSONA QUE OCUPABA EL CARGO ANTERIORMENTE, DE MANERA A GARANTIZAR QUE EL MISMO SE ENCUENTRE INACTIVO.----------

3)- REITERAR DESIGNACIÓN DE NUEVO RESPONSABLE DE LA U.O.C DE LA COMUNA SANCOSMEÑA.----------

SEÑOR

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE.-

Juan Manuel Santacruz Barberán, paraguayo, mayor de edad, con C.I. Nº 2.079.698, con domicilio real y laboral en la ciudad de San Cosme y Damián, en mi carácter de nuevo Intendente Municipal del distrito nombrado, me presento ante el señor Abg. Pablo Seitz Ortiz, a los efectos de referir respetuosamente cuanto sigue:----------

1)- Que, vengo por este medio, en tiempo y forma legal, a acreditar en primer lugar, los documentos que avalan mi carácter de nuevo Intendente Municipal del distrito de San Cosme y Damián, a los efectos relacionados al municipio en donde me desempeño como nuevo administrador y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya que, según CIRCULAR 14/2021, se debe comunicar a la DNCP el nombre de la nueva autoridad municipal, enviando un correo a mesadeentrada@dncp.gov.py ,para estar en contacto permanente para la remisión de reportes, informes e invitaciones.----------

2)- Que, por otro, es de interés de la nueva administración, informar a la DNCP sobre la desvinculación de la señora Evelyn Rocio Gaona Quintana con correo sancosmeydamianmunicipalidad@gmail.com como Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de nuestro municipio, y, se inicien los trámites en donde corresponda para dar de baja el usuario de la misma, de manera a garantizar que se encuentre inactivo.----------

3)- Que, es también de rigor informar la designación del Sr. Alfredo Ingacio Mereles Vergara, con C.I. Nº 1.505.659; como nuevo responsable de la U.O.C. de nuestro distrito, quién ya cuenta con usuario y contraseña para llevar adelante sus funciones.----------

ATENTAMENTE.-

Abg. Marcelo Raúl Ferreira
Secretario General

Juan Manuel Santacruz Barberán
Intendente Municipal

De: Daniel Diaz
Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:53
Para: Municipalidad de San Cosme y Damián
CC: merelesalfredo10@gmail.com; marcos_alegre94@hotmail.com; Carlos Gustavo Godoy Gomez; Emilce Diana Godoy Nuñez; Rossana Raquel Estigarribia Amarilla
Asunto: EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6418 - Re: MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN S/ CIRCULAR DNCP 14/2021.-

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6418

Buenos días. Se da ingreso a la nota referente al punto 1) Designación de nuevo Intendente comunal, dando así cumplimiento a la Circular DNCP N° 14/21. Por otro lado, se aclara, que los documentos de Usuarios SICP de encargado de UOC, así como del registro de firmas, deben ser realizados en forma física o por currier.

Atte.

CIRCULAR DNCP N° 14/ 2021

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC) Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) DE MUNICIPALIDADES.

Ante la asunción de nuevas autoridades en los diferentes Gobiernos Municipales, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda:

- **Comunicación de nuevos encargados de las Unidades Operativas de Contratación**

Las municipalidades deben comunicar a la DNCP el nombramiento de nuevos funcionarios en las UOC para la obtención del usuario administrador. El usuario administrador tendrá facultad de crear usuarios adicionales y asignar los permisos correspondientes.

Pasos:

1. Completar el formulario electrónico disponible en https://www.contrataciones.gov.py/solicitud-usuario-uoc.html
2. Confirmar el correo electrónico declarado.
3. Descargar el documento remitido al correo para su firma.
4. Presentar ante la DNCP el documento firmado, anexando fotocopia de cédula y Resolución de designación como responsable de la Unidad Operativa de Contratación.
5. Una vez procesado recibirá un enlace con la asignación del usuario y contraseña.
6. Remitir una nota para dar de baja el usuario de la persona que ocupaba el cargo anteriormente, de manera a garantizar que el mismo se encuentre inactivo.

Asimismo, se debe comunicar a la DNCP el nombre de la nueva autoridad municipal, enviando un correo a mesadeentrada@dncp.gov.py para estar en contacto permanente para la remisión de reportes, informes e invitaciones.

Los actos administrativos relativos a nuevos procedimientos de contratación, así como las adjudicaciones, que sean comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberán estar refrendados por las nuevas autoridades.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- **Carga y el monitoreo de datos sobre el uso del FONACIDE**

El principal objetivo del módulo es transparentar la información pública respecto a los datos de los gastos realizados en inversión en materia de infraestructura en las instituciones educativas.

Las Unidades Operativas de Contratación deberán cargar en el módulo FONACIDE los datos requeridos, para que sus llamados puedan ser publicados. Esto entrará en vigencia desde el 1 de diciembre de 2021.

La guía online para estructurar datos FONACIDE se encuentra disponible en https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-para-estructurar-datos-de-fonacide.html

- **Comunicación de procedimientos de contratación de Alimentación Escolar**

La convocatoria de los procedimientos de contrataciones para la "Adquisición de Bienes y Servicios de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares", y otros programas similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismos Financiador (OF) a ser distribuidos en el año 2022, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños, y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos del "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por autoridad competente.

- **Fechas límite de comunicación de procedimientos a la DNCP**

Los procedimientos de contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos límites mencionados en la Circular DNCP N° 13/2021.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.11.12 17:25:42 -03'00'